

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA

NOVENA

DEL CANTON GUAYAQUIL



SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL ACOBROQUEL, CIA.
LTDA.

CUANTIA: \$1'300.000.

FECHA: GUAYAQUIL, 2 DE FEBRERO DE 1.995.

Ab. GLORIA LECARO DE CRESPO

1 ESCRITURA No. 209

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMAS DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA "AGENCIA
COLOCADORA DE SEGUROS EL
BROQUEL, ACOBROQUEL, CIA.
LTDA."

CUANTIA: \$ 1'300.000

2 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del
3 Guayas, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos
4 noventa y cinco; ante mí, **Abogada GLORIA LECARO DE**
5 **CRESPO**, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil,
6 comparece la señora **ELSA CAROLINA PAZMIÑO DE**
7 **MONTERO**, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, a
8 nombre y en representación de la **Compañía "AGENCIA**
9 **COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL,**
10 **CIA. LTDA."**, en su calidad de Gerente, quien acredita su
11 intervención con la copia de su nombramiento debidamente
12 inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se
13 acompaña a esta escritura como documento habilitante. La
14 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
15 domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, con
16 capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato,
17 a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue con el objeto
18 y resultados de esta escritura pública, a la que procede como
19 ya queda indicado, para su otorgamiento me presenta la
20 minuta siguiente: MINUTA: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
21 autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
22 una por la cual conste el Aumento de Capital y Reformas de

23 Se dió:
24 5 copias certificadas. Febrero 6 de 1995



1 Estatutos de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE
2 SEGUROS EL BROQUEL, ACORROQUEL, CIA. LTDA." de
3 conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan.
4 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece, otorga
5 y suscribe la presente escritura pública la señora **ELSA**
6 **CAROLINA PAZMIÑO DE MONTERO**, a nombre y en
7 representación de la compañía "AGENCIA COLOCADORA DE
8 SEGUROS EL BROQUEL, ACORROQUEL, CIA. LTDA." en su
9 calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento y
10 certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la
11 presente escritura pública como documento habilitante y
12 debidamente autorizado para el efecto por la Junta General
13 Extraordinaria de Socios de fecha quince de Agosto de mil
14 novecientos noventa y cuatro. Copia certificada del acta de
15 Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente
16 escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES: a)** Mediante escritura pública celebrada el
18 diecinueve de marzo de mil novecientos noventa, ante el
19 Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quirónez
20 Velázquez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
21 Cantón el veinte de abril de mil novecientos noventa, se
22 constituyó la compañía "AGENCIA COLOCADORA DE
23 SEGUROS EL BROQUEL, ACORROQUEL, CIA. LTDA." con un
24 capital de SETECIENTOS MIL SUQUES; b) En sesión de Junta
25 General Extraordinaria de Socios de la Compañía "AGENCIA
26 COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL, ACORROQUEL,
27 CIA. LTDA.", celebrada el quince de Agosto de mil
28 novecientos noventa y cuatro, se resolvió aumentar el Capital

Social de
MILLONE
TRES CIE
e de
ce,
del Aume
Estatutos
otorgue y
términos
agrega e
habilitant
los ante
compare
los dere
COLOC
CIA. LT
Capital
cantidad
emisión
acumula
que el r
DE SU
acumula
DOS) C
acumula
AGEN
ACORRO

Social de la Compañía de **SETECIENTOS MIL SUCRES a DOS MILLONES DE SUCRES**, mediante la suscripción de UN MIL TRESCIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de MIL SUCRES cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el artículo quinto de los Estatutos y autoriza al Gerente de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública; en los términos establecidos en dicha junta General cuya acta se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora Elsa Carolina Pazmiño de Montero, por los derechos que representa de la Compañía "**AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL, CIA. LTDA.**" en su calidad de Gerente, declara Uno) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de mil trescientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una, de manera que el nuevo Capital Social de la misma es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas. DOS) Que las mil trescientas nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "**AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL, CIA. LTDA.**" de fecha quince de Agosto de



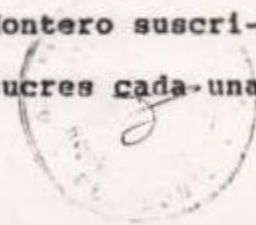
1 mil novecientos noventa y cuatro; TRES) Que como
 2 consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo
 3 Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía en la forma
 4 establecida en la antes mencionada Acta de Junta General
 5 Extraordinaria de Socios de fecha quince de Agosto de mil
 6 novecientos noventa y cuatro; CUATRO) YO ELSA CAROLINA
 7 PAZMIÑO DE MONTERO, de nacionalidad ecuatoriana, de
 8 estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en
 9 mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la
 10 Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL
 11 BROQUEL, ACORROQUEL, CIA. LTDA." ante usted y dentro
 12 del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMAS DE
 13 ESTATUTOS, de mi representada, DECLARO BAJO
 14 JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de
 15 Capital en los términos acordados en la Junta General
 16 Extraordinaria celebrada el quince de Agosto de mil
 17 novecientos noventa y cuatro, cuya acta consta incorporada
 18 como documento habilitante. Dejo constancia, que todos los
 19 socios actuales de la compañía "AGENCIA COLOCADORA DE
 20 SEGUROS EL BROQUEL, ACORROQUEL, CIA. LTDA." son de
 21 nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, Señora Notaria, las
 22 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de
 23 la presente Escritura. (Firma ilegible) Abogado Walter
 24 Pazmiño Koeller. Registro número ciento setenta y tres.
 25 **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia la
 26 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta,
 27 la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a
 28 esta Escritura Pública, todos los documentos de Ley.- La

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGENCIA
DE SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL, CIA. LTDA." CELEBRADA EL
DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO".

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Agosto de mil
novecientos noventa y cuatro, a las once horas en el local principal
de la compañía situada en la Avenida San Jorge #302 y La Tercera Este
de Kennedy, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios
de la compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL,
CIA." con la concurrencia de los socios siguientes: Señora Elsa
Pazmiño de Montero por sus propios derechos propietaria de
NOVENTA PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisi-
bles, cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a
noventa votos; Ingeniero Jaime Pazmiño Coello, por sus pro-
pios derechos, propietario de CINCO PARTICIPACIONES, iguales acumulativas
e indivisibles del valor de mil sucres cada una de ellas pagadas en
su totalidad y con derecho a cinco votos, y el señor Walter Pazmiño Coe-
llo por sus propios derechos, propietario de CINCO PARTICIPACIONES, i-
guales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una
de ellas pagadas en su totalidad y con derecho a cinco votos. Preside la
Junta el Ingeniero Jaime Pazmiño Coello y actúa como secretaria la se-
ñora Carolina Pazmiño de Montero, en su calidad de GERENTE de la
compañía. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capi-
tal de la Compañía que es de Setecientos mil sucres, resuelven
que la Junta General de Socios en la que se
tratará y resolverá sobre el punto UNICO del orden del día UNO Au-
mento de capital y reforma de estatutos. La Secretaria, luego de elabo-
rar la lista de

informa que se encuentra completo el quórum legal y estatua-
que esta presente la totalidad del capital social de la compa-
pueden constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en
artículo docientos ochenta de la Ley de Compañías, por lo cual el
se declara legalmente instalada la Junta y abiertas las delibe-
- Por secretaría se procede a leer el punto UNICO del orden del
dice UNO) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Teme la pa-
Presidente y manifiesta que a fin de dar una mayor solvencia
a la compañía es necesario aumentar el capital social de SETE-
MIL SUCRES, que tiene actualmente a DOS MILLONES DE SUCRES, esto
estar el capital de la compañía, en la suma de un MILLON TRESCIEN-
SUCRES, dividido en mil trescientas participaciones de mil sucres
y que el pago de las nuevas participaciones, se efectúeen en espe-
se se decide tal aumento deberá reformarse el artículo QUINTO
Estatuto Social y que deja lo expuesto a consideración de la Junta
resuelva lo que fuere mas conveniente a los intereses económi-
la compañía.

ciertas deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordi-
Socios resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el capital en
de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil trescientas
participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres
una, aumento que será suscrito y pagado por los socios en Es-
por decisión de la Junta. Tomando en consideración la petición
uno de ellos se suscribe y paga el presente aumento de capital
siguiente forma: la señora Elsa Carolina Pazmiño de Montero suscri-
docientos ochenta nuevas participaciones de mil sucres cada una
paga en su totalidad



la aportación de un escritorio metálico de 1,50 m. de largo
/de alto/
0,45 m. de ancho y 0,73 m. valorado en un millón doscientos ochenta
sucres y avaluado por los socios en un millón doscientos ochenta
sucres; el Ingeniero Jaime Pazmiño Coello, suscribe diez nuevas
participaciones de mil sucres cada una y las paga en su totalidad mediante
la aportación de una carpeta archivadora valorado en diez mil
sucres y avaluada en diez mil sucres por los socios; El señor Walter
Coello suscribe diez nuevas participaciones de mil sucres cada
una y las paga en su totalidad, mediante la aportación de un pisa
papel valorado en diez mil sucres y avaluado en diez mil sucres por
los socios. En cumplimiento de lo que dispone el Artículo setenta y
seis de la Ley de Compañías, los socios han avaluado el escritorio
metálico, la carpeta archivadora y el pisa papel en UN MILLON TRES-
MIL 00/100 SUCRES, particular del cual se deja constancia en
escritura para los fines consiguientes; Con estos antecedentes
los señores, señora Elsa Carolina Pazmiño de Montero, INGENIERO JAIME
COELLO, Y SEÑOR WALTER PAZMIÑO COELLO, que aportan los bienes
antes descritos, a la compañía que aumenta su capital, trans-
fieren a favor de la compañía el dominio que tienen sobre los bienes
enumerados, dejando expresa constancia de que sobre los menciona-
dos, no pesan actualmente gravamen alguno, ni prohibición de en-
cargar otro gravamen, ni que es objeto de juicio actual alguno, posesión
litigiosa. La compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL,
S.A. DE C.A. LTDA.", en esta forma, pasa a ser propietaria única,
absoluta de los indicados bienes, pudiendo usar y disponer li-
bremente de ellos cual en derecho le corresponda. Queda expresamente
autorizado a la señora ELSA CAROLINA PAZMIÑO DE MONTERO para realizar

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL, CIA. LTDA.

Guayaquil, 1 de Agosto de 1.994.

Señora

ELSA CAROLINA PAZMIÑO DE MONTERO

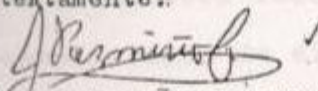
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumpla con informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía: AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL, CIA. LTDA. (celebrada el día de hoy, acordó designarla a Ud. GERENTE de la Compañía por el periodo de dos años, con las facultades y atribuciones constantes en el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Compañía, entre las que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

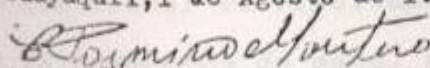
Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución de la precitada Compañía otorgada ante el Notario lo. del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día 19 de Marzo de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Abril de 1.990. L.-.-

Atentamente:


JAIME PAZMIÑO COELLO
Presidente.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, 1 de Agosto de 1.994


ELSA CAROLINA PAZMIÑO DE MONTERO

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Gerente
(s) 31067 Registro Mercantil No
1120 Repertorio No 22431
elevan los Comprobantes de pago por los
costos respectivos.-

Guayaquil, 2 de Agosto de 1994

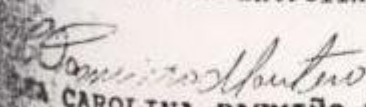

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

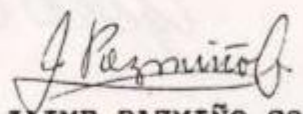


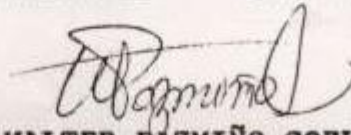
DOY FE:
Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibida.
Guayaquil, 2 de Agosto de 1994


ABOG. GLORIA LIENDO DE CERESO

agencias legales y administrativas para obtener la aprobación y del presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Se re-
tambien por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto
en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO. Capital Social.
El Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido
en participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisible
de sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certifica-
do de participación numerado y suscrito por el Presidente y Gerente de la
compañía, en el que constará necesariamente su carácter de no negocia-
ble y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden.
La Junta por unanimidad de votos resolvió autorizar a la Gerente
de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura
de aumento de CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Final-
mente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento ex-
pedido por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia del
cumplimiento de dicha obligación reglamentaria de esta sesión.
Los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a).
El acta de la sesión y número de participaciones que representan; b). Co-
pia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo
nada que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de
descanso para la redacción de esta, hecho lo cual se procede a dar lectura
al acta que queda aprobada en forma unanime y sin modificaciones, con lo
que declara concluida la sesión firmando para constancia todos los so-
cios el Presidente y la suscrita secretaria que certifica en un solo acto
a las once horas. Entre líneas: de alto. Vale.-


CAROLINA PAZMIÑO DE MONTERO
GERENTE


ING. JAIME PAZMIÑO COELLO
PRESIDENTE


WALTER PAZMIÑO COELLO

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

compareciente me presentó sus respectivos documentos de
 identificación personal.- Leída que fue la presente Escritura
 Pública, por mí, la Notaria de principio a fin, y en alta voz, a
 la otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus
 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo
 la Notaria de este de cuan' DOY FE.^a

Elsa Carolina Pazmiño de Montero

ELSA CAROLINA PAZMIÑO DE MONTERO

Por Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL,
 ACOBROQUEL, CIA. LTDA."

C.C. 0907696298 C.V. 309-200

R.U.C. 0991060766001

J.A. NOTARIA

Gloria Lecaro de Crespo

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

RAZON: DOY FE: Que esta Escritura fue aprobada por la
 Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución No.
 95-2-1-1-001659, de fecha 3 de Marzo de 1.995.- Guayaquil, 8 de
 Agosto de 1.995^a

Gloria Lecaro de Crespo

SE-

OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras
Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero esta **SEXTA COPIA**
CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil al primer día
del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. 2

ABC. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

